



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 14 de febrero de 2025

EDICIÓN N° 11.207

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 216/23 - ACUERDO SALA I N° 401290422-32601-E

Aprueba el Informe N° 69/2023 de la Fiscal Cra. Susana O. Tourn, obrante a fs. 95/98 vta. y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 183/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401110522-32659-E

Aprueba el Informe N° 88/2023 de la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda, obrante en fs. 101/103 y vta. y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 202/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32583-E

Aprueba el Informe N° 59/2023 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 86/88 vta., y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Administración del Fondo Federal Solidario- Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 170/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401290422-32582-E

Aprueba el Informe N° 82/2023 de la Fiscal Cra. Mariana Isabel Landeka, obrante a fs. 100/103 vta. y la Rendición de Cuentas del “Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial (F.O.D.E.I.) - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 187/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401120721-31843-E

Declara Responsable al Ex Jefe del Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, Cr. Ricardo Tomás Ovejero (DNI N° 21.486.222), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A por los conceptos: Deficiencia Contable; Infracción a los artículos 5.3 y 5.4 del Decreto N°3566/77 - Régimen de Contrataciones de la Provincia e Infracción al art. 61 del Anexo a la Resolución T.C N°30/14 “Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 137/24 - ACUERDO SALA I N° 401.200721-31869-E

Libera de responsabilidad al Prof. Ricardo Darío Correa (DNI N° 29.673.791), y al Lic. Daniel Edgardo Antonio Lucero (DNI N° 17.969.713), por los hechos objeto de la presente causa.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a fin de que se sustancien los procedimientos necesarios para dilucidar la responsabilidad de los sujetos intervinientes y grado de participación que le cabe en la operatoria de la suma de Pesos ciento noventa y seis mil ochenta y ocho (\$ 196.088,00) - correspondiente a fondos recepcionados por los establecimientos EET N° 27 de la localidad de Las Palmas e Instituto de Educación Superior “Raúl Bernardino Barbetti” de la localidad de Presidencia Roca, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 232/23 - ACUERDO SALA I N° 401100223-33342-E

Declara Responsable al Sr. Roberto Marcelo Acosta (DNI N° 24.534.430), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A por los conceptos: “INFRACCIÓN AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1238/2018 DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN - Instructivo de contratación y facturación de pauta de publicidad oficial” apartado: “perfeccionamiento del consentimiento contractual y cumplimiento de la prestación”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 224/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110522-32661-E

Aprueba el Informe N° 66/2023 de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich, obrante a fs. 77/85, el Informe de Fiscalía Relatora y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Industrias Textiles Chaco - Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 233/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100423-33479-E

Declara Responsable a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997) por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones con alcance de CARGO, en concepto de “Gasto No Justificado e Infracción al art. 2° de la Disposición N° 654 del ITCH y al Régimen de Contrataciones- Decreto N° 3566/77- Anexo I” por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) y de REPARO y aplicar multa de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto “Infracción al art 2° y 3° del Decreto N° 2417/18 y al art. 95° del Decreto N°408/73- Régimen Patrimonial”.

Intima a la responsable al pago de los montos que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 231/23 - ACUERDO SALA I N° 401121222-33174-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sebastián Lifton (DNI N° 30.102.726); Dra. María Pía Chiacchio Cavana (DNI N° 36.390.413); Marta Elena Soneira (DNI N° 25.805.855); Cr. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728); Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424); Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 155/23 - ACUERDO SALA I N° 403160916-28167-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 11/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401090518-29564-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución T.C. N° 119/19, Acdo.de Sala I N° 23 – pto. 8° (fs.224/244), Rectificar la responsabilidad de contenido patrimonial del Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), en su carácter de Exsubsecretario de Educación, dejando sin efecto el CARGO formulado por la suma de Pesos tres millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho (\$ 3.253.518,00) y Ratificar la Responsabilidad del imputado, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno con ochenta y seis centavos (\$45.251,86).

Hace saber al responsable que el monto de la condena aplicada deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

Da intervención al Área de Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos un millón seiscientos veintidós mil quinientos siete con noventa centavos (\$1.622.507,90), a fin de determinar los responsables de la falta de rendición documentada, conforme lo analizado en el Considerando 1°).

RESOLUCIÓN N° 160/23 - ACUERDO SALA I N° 401110522-32637-E

Aprueba el Informe N° 88/2023 (fs. 127/129 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2022 ”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 203/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32585-E

Aprueba el Informe N° 63/2023 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 98/100 vta., y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 145/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401061022-32928-E

Declara Responsables solidarias a las Sras. Mabel Susana Lanzoni (DNI N° 14.227.379) y Sandra Marcela Meana (D.N.I N° 21.108.905) por los hechos objeto de la presente causa, condenándolas al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con cuatro centavos (\$154.964,04), en concepto de “*Documentación Faltante*”. Intima a las responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 138/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401070322-32512-E

LIBERA DE RESPONSABILIDAD AL CR JUAN CARLOS YAKIMCHUK DNI 14068903 SRA NELIDA TERESA HENGEN DNI 12105637 AL CR EMANUEL B CARROCINO DNI 28473213 Y AL DR LUCIANO OLIVARES DNI 31294400 POR LOS HECHOS DE LA PRESENTE CAUSA .

DISPONE EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ART 52 DE LA LEY N 831 A

RESOLUCIÓN N° 6/24 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403-241116-28326-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 55/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402090523-33530-E

Libera de responsabilidad a las Sras. Anahi Judith Gómez y Ana Maria Liba.

Libera de responsabilidad a las Sras. Anahi Judith Gómez y Ana Maria Liba.

Formula a las Sras. Anahi Judith Gómez y Ana Maria Liba, Reparos con aplicación de la multa.

Aplicar a las Sras. Anahi Judith Gómez y Ana Maria Liba, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por Pesos Doscientos mil (\$200.000) para cada una.

Intima a los responsables al pago de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 18/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33109-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Humberto Augusto Rodríguez, a la Sra. María Teresa Monzón y a la Sra. Cristina Leonida Umere, a quienes se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de \$ 2.182.303,00 (Pesos Dos Millones ciento ochenta y dos mil trescientos tres).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 53, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 13/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403270715-27373-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 47/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del 18 de diciembre de 2024, a la Dra. CAROLINA ETEL CODUTTI - D.N.I. N° 21.662.203 -; del cargo de Categoría Nivel Jefe de Departamento - Instructor Superior - Porcentaje 57 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-27-0), al cargo de Categoría Nivel Director - Secretario Técnico – Área J.A.R. Sala I - Porcentaje 84 (C.E.I.C. 3-5-0).

Tome razón la Secretaría General de la Gobernación y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 48/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de enero de 2025, a los agentes, Sr. MARTIN AUGUSTO ROMERO MEZA –D.N.I. N° 36.115.959 y Srta. SILVIA CAROLINA MEZA –D.N.I. N° 29.220.743; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Notificaciones y Devoluciones - porcentaje 39,00 - Departamento Control Procesal - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-40-0).

Promueve, a partir del día 01 de enero de 2025, a la agente, Srta. CARLA INES GONZALEZ – D.N.I. N° 35.467.078; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Personal y Correspondencia - porcentaje 39,00 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-39-0).

Tome razón la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 2/25 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha, al Cr. VICTOR GILBERTO LEDESMA – (D.N.I. N° 14.240.084), del cargo de Categoría Nivel Director – Fiscal Relator - Porcentaje 84,00 – Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-6-0), al cargo de Categoría Nivel Director – Secretario Técnico - Porcentaje 84,00 – Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-5-0).

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el In.S.S.Se.P.

RESOLUCIÓN N° 42/24- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 15 de diciembre de 2024, al Sr. CARLOS ALFREDO TORASINI-D.N.I. N° 30.614.665; del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C.3-34-0), al Cargo Categoría Nivel Jefe Departamento – Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:14/02 V:19/02/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
 RESOLUCION GENERAL N° 2025-10-20-1 de fecha 12/02/2025

Bibiana Massiel Kuncheff

Administradora General

s/c

E:14/02/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

RESOLUCION N° 111/2025

RESISTENCIA, 12 de febrero do 2025.

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E 3-2025-1873-Ae, las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el epígrafe, se gestiona el retiro de personería jurídica de la entidad denominada FUNDACION DE LA CRUZ, Mat. N° 225, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco;

Que en E-Parte 1 obra pedido de informe del Departamento Fiscalización sobre la entidad, en virtud a que las tareas de llevadas a cabo por personal de este organismo dieron cuenta de que la entidad no se encontraba en funcionamiento desde hace diez años aproximadamente, según los dichos de su vicepresidente;

Que en E-Parte 2 se anexa informe del Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales en el cual se destaca que la entidad adeuda los balances desde el 31/12/2011 al 31/12/2024 y no presenta sanciones disciplinarias registradas;

Que, en consecuencia, el Departamento Fiscalizaciones elaboro informe que en su parte pertinente versa: "...Que conforme los elementos expuestos, sugiero a Ud., se proceda a gestionar el retiro de Personería Jurídica, en virtud de adeudar a la fecha (14) Catorce ejercicios económicos. Que en este sentido le requiero que en caso de proceder se instrumente en la parte resolutive la obligación de la entidad a realizar la correspondiente liquidación de la misma y presentación ante este organismo a efectos de proceder a su aprobación conforme lo previsto en la ley 1903-C; así como la remisión de la correspondiente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia del Chaco para su publicación..."

Que se dio intervención al Dpto. de Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial dando curso favorable a la medida propuesta;

Que a través del Decreto N° 72/24, y sus prorrogas, se propició y prorrogó la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, constatadas las anomalías, ésta Inspección General coincide con lo mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RETÍRESE la personería jurídica de la FUNDACION DE LA CRUZ, Mat. N° 225, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, conforme lo previsto en el Art. 12 Inc. I) apartado 1 de la Ley 1093-C, atento a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Los integrantes de la Fundación deberán proceder a la liquidación de la entidad y presentar la documentación ante este organismo para su correspondiente aprobación conforme lo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

s/c

E:14/02/2025

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Dib, sito en calle Uruguay N°635, 1° piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. LUIS MEDINA, DNI N°7.452.747 y la Sra. ZUNILDA OVIEDO, DNI N°4.208.094, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten. bajo apercibimiento de ley, En los autos caratulados: "**MEDINA, LUIS Y OVIEDO DE MEDINA, ZUNILDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N°254/2024-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco. 16 de diciembre de 2024.

Gustavo Juan Dib.

Secretario

A2-2025-1881-Ae

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo de la Dr Francisco J. Morales, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. del Sr. HOLINA ANTONIO D.N.I. N°7.406.963- cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**MOLINA ANTONIO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 171/23 SAENZ PEÑA CHACO, 11 de FEBRERO de 2025.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

A2-2025-1882-Ae

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de Generar José de san Martín, Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA V. GONZALEZ Juez de Paz, sito en calle Hipólito Yrigoyen N°265 planta baja, ciudad, Secretaria Autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON ROSA CORREA, DNI N°11.882.051, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la publicación, lo acrediten, comparezcan por sí o por apoderarlo a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**CORREA, RAMON ROSA S/SUCESORIO**" EXPTE, No 100/24, Gral. José de San Martín, Chaco 09 de Diciembre de 2024.-

Helga Vañek

Secretaria

A2-2025-1880-Ae

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Jueza de Paz del JUZGADO DE PAZ y FALTAS LETRADO DE FONTANA, CHACO, sito en calle 9 de Julio N°312 (Fontana Centro), hace saber que ha dispuesto la publicación de Edictos por el cual: Citase a herederos y acreedores del causante SRA. ANA MARIA PEDROSO N°4.290.591, por edictos que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial. en el juicio **PEDROSO ANA MARIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO- EXPTE. N°548/24** que se tramita por ante éste Juzgado De Paz. FONTANA. 19 de diciembre de 2024.

Claudia Graciela Avalos

Secretaria

A2-2025-1901-Ae

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: EL Juzgado Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Villa Angela Provincia del Chaco, a cargo del Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ IRA. INSTANCIA, sito en Lavalle 232, de la Ciudad de Villa Angela. En autos: **LEGUIZAMON. JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO CORRESPONDE AL EXPTE. N°711/2024-3-C** ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS- Villa Ángela, 29 de octubre de 2024- DECLARASE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO de JOSE ALBERTO LEGUIZAMON, D.N.I.12.466.300. Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. El presente documento

fue firmado electrónicamente por: AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ 1RA. INSTANCIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1, VILLA ANGELA - CHACO. 07 DE NOVIEMBRE 2024.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

E2-2025-1955-Ae

E:14/02/2025

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA BELÉN LOPEZ MACÉ, Jueza Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUEVAS, JORGE MAXIMILIANO S/ EJECUCIONES VARIAS**", Expte. N° 8557/2022, publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. JORGE MAXIMILIANO CUEVAS, DNI. N° 34.721.491, comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Susana Vanesa Bottegoni

Secretaria

A2-2025-1970-Ae

E:14/02 V:17/02/2025

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA BELÉN LOPEZ MACÉ, Jueza Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUEVAS, JORGE MAXIMILIANO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**", Expte. N° 9030/2022, publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. JORGE MAXIMILIANO CUEVAS, DNI. N° 34.721.491, comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Susana Vanesa Bottegoni

Secretaria

A2-2025-1970-Ae

E:14/02 V:17/02/2025

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACÉ, Jueza Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FARANDA, RICARDO ALCIDES S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**", Expie. N° 9779/2023 publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. RICARDO ALCIDES FARANDA, DNI. 33.993.463, comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Susana Vanesa Bottegoni

Secretaria

A2-2025-1970-Ae

E:14/02 V:17/02/2025

— >*< —

EDICTO: Por resolución de la señora Juez de Paz Letrada Dra. ANALÍA VERÓNICA JUNCO, Juzgado de Paz Letrado, con asiento en Sarmiento 936, VI Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**MOSEVICH ALEJANDRO BEDO Y MOSEVICH ALEJANDRO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°299/2024, se cita por UN día y se emplaza por UN mes contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MOSEVICH ALEJANDRO BEDO - M.I. N°14.522.349, fallecido el 09 de agosto 2018, y MOSEVICH ALEJANDRO - M.I. N°42.189.055, fallecido el 14 de enero de 2021, ambos con último domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de ley, Juan José Castelli, 4 de diciembre 2024. Dra. NANCI LILIANA ALBARRAN, secretaria.

Dra. María José Romanello

Secretaria

E2-2025-1933-Ae

E:14/02/2025

— >*< —

EDICTO: La señora Juez titular, Dra. CELIA RAQUEL ORTIZ, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de Concepción del Bermejo, en los autos caratulados: "**RIVERO, BRIGIDA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 469/24, cita por un (01) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la publicación a herederos y acreedores de BRIGIDA RIVERO, M.I. 757.895, fallecida el 05 de agosto de 2023 en la ciudad de Concepción del Bermejo, bajo apercibimiento de ley. Concepción del Bermejo, 20 de diciembre 2024. Dra. IRIS M. KOCH, secretaria.

Dra. Iris M. Koch

Secretaria

E2-2025-1935-Ae

E:14/02/2025

— >*< —

EDICTO: Por resolución de la señora Juez de Paz Letrada Dra. ANALÍA VERÓNICA JUNCO, Juzgado de Paz Letrado, con asiento en Sarmiento 936, VI Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**MONZÓN CARLOS S/ JUICIO**

SUCESORIO", Expte. N° 307/2024, se cita por UN día y se emplaza por UN mes contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de CARLOS MONZÓN - M.I N°14.735.405, fallecido el 17 de junio de 2021, con último domicilio en jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, .06... de febrero de 2023. Dra. NANCI LILIANA ALBARRÁN, Secretaria.

Dra. María José Romanello
Secretaria

E2-2025-1934-Ae

E:14/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Dr. FABIÁN AMARILLA, juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 4 de Resistencia, Chaco sito en López y Planes 637, 6° Piso, en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON, GUSTAVO ADOLFO C/ BICHARA, HECTOR GONZALO S/ DESPIDO, ETC.**"- EXPTE. N°2116/19, se NOTIFICA por DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al DEMANDADO HECTOR GONZALO BICHARA (CUIT 20-20240131-8) la SENTENCIA DEFINITIVA N° 41, de fecha 22 de mayo de 2023, que en lo pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR, a la acción promovida por LEGUIZAMÓN, GUSTAVO ADOLFO contra BICHARA GONZALO HÉCTOR y en consecuencia, CONDENAR a éste último a abonar al actor la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$552.421,23), con más los intereses conforme fueran fijados en los considerandos, dentro del plazo de diez (10) días de quedar la presente firme y consentida. Todo bajo apercibimiento de ley.- IMPONER las costas al demandado vencido BICHARA GONZALO HECTOR (Art. 281 del CPL), conforme lo expresado supra y DIFERIR la regulación de honorarios para la oportunidad en que exista base económica firme.- III.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE Y NOTIFIQUESE en los términos de la Resolución 443/23 del STJCH.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: AMARILLA FABIAN, DNI: 21626607, JUEZ DEL TRABAJO." QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dr. Fabián Amarilla
Juez

s/c

E:14/02 V:17/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante LUISA CLEMENTINA, LOPEZ, M.I. N° 4.982.607, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LOPEZ, LUISA CLEMENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1996/2024-1-P. Resistencia, 10 de Octubre de 2.024.-

Oscar Raúl Lotero
Juez de Paz Letrado

R. N°:208.894

E:14/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sexta Circ. Judicial, sito en calle Vazquez esquina Holzer, (1° piso) de J.J. Castelli Chaco, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE N°296/2024-6-C.**"- cita por UN (1) DIA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAZQUEZ ROBERTO DNI N° 14.735.179, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco 03 de diciembre de 2024.-

Julio C. Morales Bordon
Secretario

R. N°:208.895

E:14/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ SILVIA MIRTA FELDER, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°16, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 3, ciudad, en los autos caratulados: "**MAESTRI, NICOLÁS ARIEL; MONACCI, TANIA CAROL C/ SOLIDACOM SRL; SOLIDA NET S.A. S/ JUICIO SUMARISIMO**" Expte. N° 5064/24, se hace saber per DOS (2) días y se emplaza por CINCO (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, a las demandadas SOLIDACOM SRL CUIT N° 30-71649156-7 y/o SOLIDA NET S.A. CUIT N° 30-71230994-2; a que se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Secretaría, Resistencia, 05 de febrero de 2025.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°:208.897

E:14/02 V:17/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez del Juzgado de Paz N° 1 secretaria actuante, sito en calle Almirante Brown N° 249 2 piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**SAN NICOLAS C/ GONZALEZ, JOSE CARLOS; SEGOVIA, VERONICA LUCIANA; YACURIA, MARCOS EMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2116/2024-1-P. cítese a

MARCOS EMMANUEL YACURIA D.N.I. N° 32.300.006 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00) con más la de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 04 de febrero de 2025.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°:208.898

E:14/02 V:17/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Alvaro Darío Llana, Secretaría de la Dra. Natalia Perez Blanco, en autos caratulados "**BARRERA, RICARDO EUSTAQUIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°485/2024, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. RICARDO EUSTAQUIO BARRERA, D.N.I. N°7.917.949, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 21 Noviembre de 2024.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R. N°:208.899

E:14/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de DIANA JUDIT VAZQUEZ D.N.I. N° 13.109.110, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ, DIANA JUDIT S/ SUCESION AB-INTESTATO.**" Expte. N° 12991/2024-1-C . Resistencia, 10 de diciembre de 2024.-

Milagros de los Angeles Rodríguez
Secretaria

R. N°:208.900

E:14/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**FERREIRA JUAN BAUTISTA C/ ROSSI MIGUEL ANGEL Y/O SUCESORES DE ELISA REIFER DE ROSSI Y/O ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y/O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ ESCRITURACION**", Expte. 3054/2013-1-C, CITA por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un diario local de la ciudad de Resistencia-Chaco, a la Sra. ROSSI DE JURAST EVA MARIA y al Sr. ROSSI y REIFER JUAN ENRIQUE, emplazándolos por DIEZ (10) días que se contarán a partir de la última publicación, que se contarán a partir de la última publicación, a fines de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 03 de febrero del 2025.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:208.901

E:14/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 1 / ALA SUR, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERAN LOS SRES. CARLOS VICENTE GOYCOECHEA, DNI N° 6.218.099, HILDA ANTONIA ANDERLIQUE, DNI N° 3.272.102, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**ANDERLIQUE, HILDA ANTONIA Y GOYCOECHEA, CARLOS VICENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO** "; Expte..- 895 / Año:- 2023.- SECRETARÍA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N°:208.902

E:14/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Juzga de Civil y Comercial N° 6, Sito en Av. Paraguay N° 449, Planta Baja, de esta Ciudad, Provincia del Chaco en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, FERNANDO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9869/24. Publíquense Edictos Citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local, conforme lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672, 2 del C.P.C.C, EMPLAZANDO a herederos y acreedores del causante Sr. Fernández Fernando Raúl, D.N.I N° 11.005.107, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de

TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de su publicación. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Juzgado de Civil y Comercial N° 6. Resistencia, 17 de noviembre de 2024.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R. N°:208.903

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIO RUBEN, ZAMPAR, D.N.I. N° 13.644.510, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ZAMPAR, MARIO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte 2444/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 12 de Noviembre de 2.024.-

Marta Leticia Itatí Sena
Secretario

R. N°:208.904

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, titular del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, sito en French N° 166, Piso 2°, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**ZALAZAR, NATIVIDAD GABRIELA C/ GOMEZ, RENE S/ ALIMENTO**" EXPTE. N° 4799/24, cita al Sr. RENE GOMEZ, DNI N° 32.246.975, por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en UN (1) Diario Local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 20 de diciembre de 2024.-

Carla Antonela Corradi
Secretaria

R. N°:208.906

E:14/02 V:17/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez Suplente a cargo del Judo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, ALICIA MABELS/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8291/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ALICIA MABEL MARTINEZ, D.N.I. N° 23.263.549, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 16 de diciembre de 2024. ARM

Maira Diamela Flores
Secretaria

R. N°:208.907

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: ORDEN JUEZ DE PAZ LETRADO A CARGO DR. AMALIO AQUINO, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320 BARRANQUERAS, CITESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN (1) DIARIO LOCAL, EMPLAZANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr. SALUSTIANO MEDARDO OJEDA D.N.I. N° 7.453.611, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN, EN AUTOS: "**OJEDA, SALUSTIANO MEDARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1000/24, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. BARRANQUERAS, 12 DE DICIEMBRE DE 2.024.-

Monica Yamila García
Secretaria

R. N°:208.908

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: DR. JOSÉ TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**GUEVERA ENRIQUE C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N° 53/22 Sec. N° 1.- cita por 1 (uno) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. GUEVERA ENRIQUE, D.N.I. N° 7.520.367,- para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, Pcia Roque Sáenz Peña.- 29 septiembre 2023.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:208.910

E:14/02/2025

>*<

EDICTO: Por orden del Juzgado de Proceso Ejecutivo, Concurso y Quiebra de esta segunda circunscripción judicial a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, juez, secretaría a. cargo de la Dra. María Sandra Varela. sito en calle 25 de Mayo N°338 5° piso de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. hace saber por dos días, en los autos caratulados "**FUNDECCH c/ PALACIOS LORENA**"

ELIZABETH DE LOS ANGELES S/ EJECUCION HIPOTECARIA " Expte. 23/18 que el martillero Roberto Ornar Cheij, Mat. Prof. N°382, rematará el día 27 de Febrero del año 2025 a la hora 10:00 en calle Mariano Moreno N°1408 de esta ciudad de Sáenz Peña, el siguiente bien: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAURICIO JAJAN N° 585 identificado como S/C CIRC. I SECC. A MZ. 34 PARC. 27 Y S/T INSCRIPTO AL FOLIO REAL MAT. 26579, El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Pérez Antonio y su familia en calidad de inquilinos. Deudas: municipalidad \$113.187,05; SECHEEP \$21.187,43. Las deudas son a cargo del comprador. Condiciones: base: \$350.481.59 (23 partes de la valuación fiscal) al contado y mejor postor. Comisión: 6% a cargo del comprador. Informes: martillero actuante. Tel: 3644-503881.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 diciembre de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.913

E:14/02 V:17/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCIA Y FAMILIA N° 6, Secretaría N° 6, sito en calle FRECH N° 166 - PLANTA BAJA, de ésta ciudad en los autos caratulados "**CUBILLA, SILVIA MONICA C/ MACIEL, LUIS ALBERTO S/ CUIDADOS PERSONALES**" Expte. N° 3026/19, cita por Edictos, que se publicaran edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a LUIS ALBERTO MACIEL, D.N.I. N° 33.038.318, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación. comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, Planta Baja, de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- FDO. DRA. LAURA PARMETLER -JUEZ- JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCIA Y FAMILIA N° 6.- Resistencia, 17 de marzo de 2023.-

Antonela Reale

Secretaria

R. N°:208.914

E:14/02 V:19/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 12 de esta ciudad, sito en Güemes 609, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. GABRIELA ELIZABETH ESPER en los autos "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASCO, IRMA GUILLERMA; PEGORARO, GABRIELA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 11129/24, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que dice "...Resistencia, 11 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... y, CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA GABRIELA ALEJANDRA PEGORARO (DNI N° 32.225.903) e IRMA GUILLERMA CASCO (DNI N° 13.743.726), condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$15.914.949,00) en concepto de capital, con más el reajuste pactado en el contrato prendario, los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$4.774.484,70), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de TRES (3) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RODRIGO JOSE PEREZ HERRERA en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$1.400.516,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SEIS (\$560.206,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) DECRETAR LA INHIBICION GENERAL de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEGORARO (DNI N° 32.225.903) E IRMA GUILLERMA CASCO (DNI N° 13.743.726) para vender y gravar sus bienes hasta cubrir la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$23.061.907,32) (capital: \$15.914.949,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$4.774.484,70 y honorarios: \$1.960.722,00 e IVA \$411.751,62). A los fines de la toma de razón, LIBRESE OFICIO al registro y/o entidad respectiva. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.-... a la Sra. Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEGORARO, (DNI N° 32.225.903) por DOS (2) días y la emplaza, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, a que tome intervención en autos.

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria

R. N°:208.920

E:14/02 V:17/02/2025

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. Piso de Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. JULIA MACEN ACOSTA D.N.I. N° 93.887.720, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MACEN ACOSTA, JULIA S/ SUCESION AB-INTESTATO.**", Expte. N° 13149/2024-1-C, Resistencia, 11 de diciembre de 2024.- rg.-

Milagros de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

R. N°:208.925

E:14/02/2025

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante EDUARDO GABRIEL, MACHUCA, D.N.I. N° 21848766, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MACHUCA, EDUARDO GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3171/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 7 de Febrero de 2025.-

Vanina Mariel Ghidini Moises
Secretaria

R. N°:208.926

E:14/02/2025

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**SORIA VICTOR RENE s/ SUCESORIO**", Expte. 1135, Año: 2024, Sec. 2, cita por Un (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. SORIA VICTOR RENE, DNI 7.900.942, quien falleciera el 21/02/2015, bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. 20 de diciembre de 2024.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:208.927

E:14/02/2025

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACION, se hace SABER por UN (1) DÍA: QUE el jueves 27 de febrero de 2025, a las 08:00 (ocho), en el Salón Auditorio, Sede del Consejo de Abogados, sita en calle Arbo y Blanco 28, de la ciudad de Resistencia, Chaco. se llevará a cabo la ASAMBLEA DE ACREEDORES VERIFICADOS Y DECLARADOS ADMISIBLES, que surgen del Expte judicial N° 13.186/19, caratulado "**FIDEICOMISO TORRE BELLE s/ LIQUIDACION JUDICIAL**", del registro del mencionado Juzgado, a los fines de tratar las siguientes cuestiones: 1.- Decisión definitiva de continuación de la obra. 2.- Empresa, organización y/o sistema en su caso escogido para proseguir el emprendimiento hasta su finalización. 3.- Cumplimiento de autorizaciones administrativas requeridas por Municipalidad y/u otro organismo. 4.- Redistribución y asignación de las unidades tanto funcionales como complementarias en su caso. 5.- Solución adoptada a los fines de desinteresar a los acreedores externos y acreedores internos que no presten su conformidad. A tal efecto, se hace saber que en Asamblea a realizarse y conforme a lo dispuesto oportunamente se aplicaran las mayorías establecidas del artículo 45, de la LCQ sobre el capital verificado y admitido a los fines de la votación de las decisiones correspondientes. A los fines de su publicidad líbrese Edicto que será publicado por un (1) día en el Boletín Oficial. Aporte proyecto la Sindicatura. Resistencia, 13 de febrero de 2025.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

R. N°:208.935

E:14/02/2025

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 16 PC. 18 PLAN 170 VIV. PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO oportunamente preadjudicada al Sr. **JOAQUIN RAMON ITATI LOPEZ** DNI N° 11.058.157 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:14/02 V:19/02/2025

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JUAN AGUSTÍN LUNA** DNI N° 45.104.228 (argentino, soltero, con instrucción secundario completo, ocupación empleado, nacido el 14/01/2004 en Taco Pozo Chaco, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón calle Fidel

Navarro s/n de Taco Pozo, Chaco, hijo de Juan Alberto Luna y de Nancy Bizgarra), que en los autos: "**LUNA, JUAN AGUSTIN S/TENENCIA DE ARMA DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**" EXPTE. N° 1100/2022-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 80, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 16.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2025. VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDIA de JUAN AGUSTÍN LUNA DNI N° 45.104.228 (argentino, soltero, con instrucción secundario completo, ocupación empleado, nacido el 14/01/2004 en Taco Pozo Chaco, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón calle Fidel Navarro s/n de Taco Pozo, Chaco, hijo de Juan Alberto Luna y de Nancy Bizgarra), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2025.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **AEVICHER, DANIEL ALEJANDRO**, "Ale", argentino, soltero, de profesión desocupado, domiciliado en Mz.77 Pc.9 Barrio 130 Viviendas, ciudad, DNI N° 40.178.617, nacido el 26/03/1997 en P. R. Saenz Peña, hijo de Marta Aevicher; que en los autos: "**AEVICHER DANIEL ALEJANDRO S/ ROBO**", EXPTE. N° 1483/19-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 70, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 212.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a AEVICHER, DANIEL ALEJANDRO, "Ale", argentino, soltero, de profesión desocupado, domiciliado en Mz.77 Pc.9 Barrio 130 Viviendas, ciudad, DNI N° 40.178.617, nacido el 26/03/1997 en P. R. Saenz Peña, hijo de Marta Aevicher. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de febrero de 2025.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROBERTO RAUL (A) NEGRITO ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35081430, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/12/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CERVANTES 2926 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de ROJAS, VICTOR RAUL y PAVON, MARIA DEL PILAR, Prontuario Prov. RH 48282, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROJAS ROBERTO RAUL (A) NEGRITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38517/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 298 de fecha 12/11/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROBERTO RAÚL ROJAS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, previsto por el art. 166 inc. 2, 1er supuesto del Código Penal, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 28 de mayo de 2024 en Resistencia en perjuicio de Sergio David Romero. Con el pago de las costas procesales. II.- DECLARANDO a ROBERTO RAÚL ROJAS, REINCIDENTE POR CUARTA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2025.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GIMENEZ DARIO JAVIER S/ PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**" EXPTE. N° 9002/2014-2, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO (05) DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DARÍO JAVIER GIMÉNEZ (D.N.I. N° 31.601.631): argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido el 01/08/1986, en El Paraisal - Chaco-, domiciliado en calle Natalia Gutiérrez del Barrio Reserva 3 de la localidad de Machagai -Chaco-, hijo de Anacleto Giménez y de Alicia Raquel Fernández...; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 02.- Resolución definitiva - prescripción de la acción penal - sobreseimiento total y definitivo. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de febrero de 2025... En consecuencia, RESUELVO: I. Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de portación de arma de guerra de uso prohibido (art. 189 bis, inc. 2, cuarto párrafo, del C.P.), sobreseyendo total y definitivamente a Darío Javier Giménez, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II. Notificar

al interesado por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Darío Javier Giménez y la orden de detención que pesa sobre el mismo, requerida por la Comisaría de la localidad de Machagai, mediante Nota N° 738-J-/17, del 15/12/2017. IV. Decomisar los efectos oportunamente secuestrados en la causa, consistentes en: una (01) arma tipo tumbera compuesta de un (01) caño de 30 cm. de largo, con un (01) cartucho marca Orbea, calibre .12, percutado, y otro caño de curva soldada, y un (01) cartucho, color rojo; firme que se encuentre la presente sentencia. V. Comunicar al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos. VI. Protocolizar, registrar, notificar y enviar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar." Not. Fdo. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de febrero de 2025.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ZACARÍAS, LEANDRO GABRIEL - LEZCANO, DE JESÚS S/ ROBO**", Expte. N° 5860/2017-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción **en favor de DE JESÚS LEZCANO**: titular del D.N.I. N° 46.314.092, (a) BEBI, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en el barrio Barrio Ex- Aeroclub vivienda N° J 175 de esta ciudad, nacido el 07/06/2001 en Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios incompletos, que vive del Salario Universal que percibe la madre, hijo de PABLO DE LA CRUZ LEZCANO (V) y de VALENTINA AIDEE PIRI (V); cuya parte pertinente dice: "RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO, previsto en el art. 162 del C.P., SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a De Jesús Lezcano, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar a De Jesús Lezcano por Edictos, que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. III) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía de Lezcano De Jesús, y la orden de detención que pesa sobre el mismo, requerida por la Comisaría Sexta de esta ciudad, mediante Nota N° 169-J-C.S.P.R.S.P./2022 de fecha 07/06/2022. IV) Convertir en definitivo el depósito judicial realizado a Griselda Torres, ante la Comisaría Cuarta de esta ciudad, el día 29/08/2017, de los efectos consistente en: un (1) bafle amplificador, marca KIOTO CM 1200, compuesto por dos parlantes de un metro treinta de alto, por cuarenta centímetros de ancho aprox., color negro y gris, con cable de alimentación; y una (1) tablet, marca BANGHO, color blanca, modelo 7 KIDS, serie N° J1625AR0105568, color blanca, pantalla táctil, con respectiva funda color anaranjado, conforme el art. 522 -2do. párrafo- del C.P.P.; firme que se encuentre la presente sentencia. V) Decomisar el efecto secuestrado en la causa, consistente en: un (1) arma blanca, tipo cuchillo, con hoja metálica y mango envuelto en cinta negra; de acuerdo con el art. 23 del C.P.; firme que se encuentre la presente sentencia. VI) Informando a Griselda Torres, los derechos que les acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHÍVESE." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Geraldine Solange Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de febrero de 2025.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO ANDRÉS JARA**, D.N.I. N° 25.475.098, argentino, con 48 años, nacido en General José de San Martín, Chaco, el 01/08/1976, es hijo de Marcelino Jara (f) y de Alcira Cappello (v), empleado Público, instruido, ha cursado el Bachillerato, estudio y grado completo en Esteban Echeverría, casado, domiciliado en Calle Farrel N° 445 de General José de San Martín, Chaco, RNR U4870816, Pedido UER 90424, Regional 35; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Gral. José de San Martín, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**JARA EDUARDO ANDRÉS S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expediente N° 343/2025-5; se ejecuta la Sentencia N° 161, de fecha 23/06/2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa caratulada: "JARA EDUARDO ANDRES S/FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1875/2021-1; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I) CONDENANDO a EDUARDO ANDRES JARA, alias "CHANCHIN", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR (Artículos 80, incisos 1 y 11, en función con el 42 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 422 y concordantes del C.P.P. -Ley N° 965-N-, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias Legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en la localidad de General José de San Martín Provincia del Chaco, en fecha 07 de agosto del año 2021, en perjuicio de la señora Cristina Mabel Meza, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. (...)" FDO: DRA. FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE

LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 07/08/2031 (siete de agosto de dos mil treinta y uno).- Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de febrero del 2025.-

Dr. Federico Alejandro Salica
Secretario Subrogante Legal

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE ADRIAN GODOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31294043, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/05/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: HAITI 293 - RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GODOY JOSE ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 29199/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 154/23 de fecha 08/08/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II. - CONDENAR a José Adrián Godoy, ya filiado, como coautor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c de la Ley 23.737), a la pena de CUATRO (4) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco, ello en orden los hechos cometidos en fecha 18/9/21 y 19/9/21 en Resistencia, Chaco en Perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el expte. caratulado: "ESPINOZA, MARCELO ARIEL Y GODOY, JOSE ADRIAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 33127/2021-1. CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO MORENO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33214287, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1987, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: Pasaje Laprida Mz 5, casa 40 Barrio Molina Punta, Resistencia, hijo de MORENO, JORGE y ALFONSO, MIRTA BEATRIZ, Prontuario Prov. 42229CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MORENO MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 40827/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 353 de fecha 09.12.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. - Condenando a Matías Maximiliano Moreno, a la pena de trece (13) años de prisión de ejecución efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de Homicidio Simple Agravado por el uso de arma de fuego, previsto y penado por los arts. 79 y 41 bis del CP, por el hecho cometido en esta ciudad el 23 de diciembre de 2023, en perjuicio de quien en vida fuera Miguel Rolando Cardozo, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 3 de esta ciudad en el Expte. N° 44696/2023-1 caratulada "Moreno, Matías Maximiliano; Aquino, Franco Nicolàs s/ Homicidio Agravado por el uso de arma de fuego". Con costas.II.- Disponiendo el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria la que cumplirá en el domicilio sito en calle 12 José Noveri, Pasaje Laprida Mz. 5 Casa 40, Barrio Molina, ciudad; del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CARDOZO, EZEQUIEL NAHUÉL**, de nacionalidad Argentino, con 23 años de edad, estado soltero, de profesión changarín, D.N.I. N°42.986.298, domiciliado en Barrio Sta. Teresita de Sta. Sylvina -Chaco-, nacido en Sta. Sylvina en fecha 06/06/2001, hijo de Cardozo Elías Gabino (V) y Godoy Irma Elena (V); en la causa caratulada: "**CARDOZO EZEQUIEL NAHUEL S/ LESIONES**" - EXPTE N° 3152/2022-3, (Reg. del Equipo Fiscal No 1 de esta ciudad), se ha dictado SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 29 de fecha 29/08/2024-Orden Digital N° 32, en la cual se RESUELVE: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER

TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES"- Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 39 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 09/08/2022 respecto del imputado EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, a O.S. N° 11.- II°)- REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. OMAR KRIGER en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 262,432) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°)-... - IV°) V°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal interviniente, a sus efectos...". Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -MEZA TITULAR DE GARANTÍAS- SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI. -Villa Angela, Chaco: 10 de Febrero de 2025.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROSALBA BENITEZ, D.N.I. N° 24.887.015, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 07 de Junio de 2024.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ROSALBA BENITEZ, D.N.I. N° 24.887.015, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FACUNDO LUIS CABRAL, en las sumas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$93.726,00) y de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$37.490,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ BENITEZ, ROSALBA ELODIA S/ EJECUTIVO** Expte. N° 5059/24. RESISTENCIA, 13 de noviembre de 2024.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E2-2025-1770-Ae

E:12/02 V:14/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, juez del Juzgado Civil y Comercial Nro.1 con domicilio en Avda. Laprida 33 Torre I -planta baja de esta ciudad, de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los supuestos herederos del SR. CARLOS RUBEN SABADINI, D.N.I. N°: 10.379.792 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio en la causa: "**SABADINI MARIA ITATI c/ SUCESORES DE QUIROZ DE SABADINI CLORINDA ASUNCION CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** " expte. Nro. 10520/22.CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO-JUEZA-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1. Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Villa Corta, Maria Martha. Resistencia de noviembre de 2024. -

Maria Martha Villacorta

Secretaria

R. N°:208.849

E:12/02 V:14/02/2025

EDICTO: La Dra. PICCIRILLO, CLAUDIA FABIANA, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1° Planta Baja, ciudad De Chaco, de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., citase por edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a BRITES, JOSE DOMINGO DNI N° 17.401.252 y SUCESTORES DE ENRIQUE MARCIANO BRITES DNI N° 07.537.407, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en el juicio bajo caratula: "**CESPEDES, ANDREA DEL CARMEN; CESPEDES, NICOLAS FERNANDO; CESPEDES, HUGO SIMON Y OTROS C/ SUCESTORES DE BRITES, ENRIQUE MARCIANO S/ESCRITURACION**", Expediente N° 12757/2023-1C. Resistencia, 11 de diciembre del año 2024.-

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

R. N°:208.856

E:12/02 V:14/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil N° 13, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ ALFONSO, JAVIER OCTAVIO DANIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9.288/24: "Resistencia, 16 de Diciembre de 2024.- ... de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ALFONSO, JAVIER OCTAVIO DANIEL, DNI: 36.774.855, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez". - Resistencia, 05 de febrero de 2025.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:208.853

E:12/02 V:14/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LEMON, AGOSTINA ARACELI; RIVERO, AARON MATIAS RAMON C/ QUIRICO, HECTOR DARIO Y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO**", Expte. 2310/2024-1-C", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Héctor Darío Quirico D.N.I. N° 17.597.269, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tomé intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 16 de diciembre del 2024.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:208.857

E:12/02 V14/02/2025

>*<

EDICTO: Dr. Sinkovich Jorge Mladen, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría autorizante, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: PB, de esta Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial a JOSE LALUF, L.E N° 2.138.044, para que comparezca a tornar intervención y haga valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**GOMEZ, OMAR ARNALDO C/ LALUF, JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 13534/11. Resistencia (Chaco), 03 de diciembre de 2024.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:208.862

E:12/02 V:14/02/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, de Pcia Roque Sáenz Peña, Dr. Marcelo Gauna, se hace saber por cinco días que en autos **LESCANO, DAVID RICARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. 2045/15, en fecha 6 de agosto de 2024, y resolución modificatoria de fechas del 5 de diciembre de 2024, se ha decretado la quiebra indirecta de DAVID RICARDO LESCANO, CUIT 20-29881112-0, con domicilio real en Blas Parera 887, Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco. Se ha dispuesto su inhibición general, y ordenado que -oportunamente, entregue al síndico (Cr. Fernando D. Santos Carie, San Martín 1053, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Cel. 3644508651) todos sus bienes, bajo penas y responsabilidades de ley, a la vez que prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Prohibir al fallido, hasta la presentación del informe general por parte del síndico, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la Ley C. y Q.). Firme la presente, se ordena la realización de los bienes de la deudora, difiriendo la designación del enajenador prevista en el art. 88 inc. 9°, atento a lo prescripto por los arts. 201, 203, 204 y 260 párrafo segundo de la ley 24.522.-. Designar como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes de la deudora al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días. Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos de causa anterior a la declaración de quiebra y posteriores al concurso, ante el Síndico, el día 13 del mes de marzo del año 2025, haciendo saber que aquellos créditos ya verificados, podrán solicitar su recálculo por medio de la Sindicatura actuante. Se

ordena la publicación de edictos en la forma prevista en arts. 27 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuándo los hubiere Secretaría, Fijar el día 30 de abril de 2025 como fecha hasta la que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). Y el día 4 de julio de 2025, como fecha, en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q. (art. Último párrafo) A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiese .- Dr. Marcelo Gauna. Juez.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de diciembre de 2024.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.870

E:12/02 V:21/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y Menores N°7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Avda. San Martín N° 766 de la Ciudad de El Colorado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. PAOLA LORENA GOMEZ, Secretaria desempeñada por la Dra. MONICA GRACIELA MUJICA cita por diez (10) días y emplaza por CINCO (5) días contados a partir de la última publicación, a los Sres. Juan Federico KUJARCHI DOJAS, DNI Nro. 40.605.767 y a los sucesores del Sr. Luis Ángel DOJAS, DNI Nro. 7.444.315 y la Sra. Mónica Elizabeth DOJAS, DNI Nro. 14.779.042, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso y procedan a notificarse de la demanda en su contra, a fin de que puedan ejercer en el plazo de ley (15 días) las defensas que les corresponde todo bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Pobres, Ausente, e Incapaces para que los represente en él. (Art.145 y 146 y Art. 681, 2do y 3er Párrafo del C.P.C. y C.).. en los autos caratulados "**BAZAN BLAS ANTONIO Y OTROS C/SUCESORES DE LEZCANO DE MARTÍN, MERCEDES CONSUELO y/o Q.R.J.R. s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)**", Expte, N° 379 año 2022. PUBLIQUESE EDICTO por diez (10) días en el Boletín Oficial en un periódico de mayor circulación de la Provincia del Chaco. El colorado Formosa, 03 de diciembre de 2024.-

Mónica Graciela Mujica

Secretaria

R. N°:208.865

E:12/02 V:07/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249, 2° Piso, Resistencia, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ CANTEROS, ANA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2.164/24: "RESISTENCIA, 18 de Diciembre de 2024.- Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a ANA GABRIELA CANTEROS D.N.I N° 27.585.566 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$) 116.730,00) con más la de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$) 200,000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, JUEZ".- Resistencia, 04 febrero 2025.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:208.878

E:12/02 V:14/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ANA MARIA KASSOR, juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, a canto de la Dra. Andrea S. Caceres, sito en Avda. Laprida 33, segundo piso de Resistencia. Chaco, cita y emplaza por dos días. en autos: "**ROMAN RAFAEL C. SUCEOSORES DE FERNANDEZ RUIZ RAMON BENITO, SUCEOSORES DE PELLEGRINA VALUSSI DE FERNÁNDEZ, MARIA ANA FERNÁNDEZ RUIZ DE VIDONDO y PEREGRINA FERNÁNDEZ RUIZ S. ESCRITURACION**" Expte, N 4550/09, a la Sra. FERNANDEZ RUIZ PEREGRINA DNI N° 06.572.442, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente, NOT. Fdo, Dra. Ana Mariela Kassor. Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Resistencia, 06 febrero de 2025.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°:208.879

E:12/02 V:14/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESAR ALCIDES CENTURION**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°26.730.546, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 12/07/1978, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SAN CAYETANO, MZ 1, PC 5, BARRANQUERAS, hijo de DALMACIO CENTURION y MARIA ARGENTINA GONZALEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CENTURION CESAR ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28622/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°172 del 29/7/2024 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CENTURION ALCIDES CESAR; MARTINEZ VERONICA AVELINA S/**

HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°28834/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a César Alcides Centurión, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego –Art. 79, Art. 41 bis y 45 todos del C.P., por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 28834/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de once (11) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales... Fdo.: Cristina Leonor Pisarello, Juez; María Angélica Lovato Villalba, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 7 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:12/02 V:21/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 92 Pc. 11 UF 2 del Plan 150 viviendas FONAVI de la localidad de Barranqueras**, provincia del Chaco; oportunamente preadjudicada al **Sr. Celestino Sosa DNI N° 7.409.606 y a la Sra. Antonia Perez DNI N° 4.208.001** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:12/02 V:17/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 27 Pc. 07 Plan 62 Viviendas (1era etapa de 120) Mujeres Argentinas de la Localidad de Resistencia**, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. EDUARDO ANTONIO AZULA DNI N° 22.002.820** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:12/02 V:17/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. JUEZ del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL DE LAS BREÑAS CHACO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CHACO en los Autos Caratulados: (EXPTE 1983/1996) "**SANCHEZ GERONIMO Y MARIA JOSEFA TERRADILLOS S/ SUCESORIO**" Ha dispuesto: Las Breñas, Chaco 20 de diciembre de 1996...; Por formalmente abierto el juicio sucesorio de don JERONIMO SANCHEZ, fallecido el 06/09/1994, en la ciudad de Resistencia, Ordénese la publicación de edictos citatorios de del en el boletín oficial de la provincia y en un diario de mayor circulación de la Zona y transparente de este juzgado. Otra providencia: Las breñas, Chaco, 20 noviembre de 2008.; Téngase por denunciado el deceso de MARIA JOSEFA TERRADILLOS, vda. De Sánchez (MI 4.267.715) fallecida el 29/11/2006 y procédase a la formal apertura de su juicio sucesorio. Ordenase el cambio de caratula que pasara a ser: "SANCHEZ GERONIMO Y MARIA JOSEFA TERRADILLOS Vda. s/ sucesorio" ...; Ordénese la publicación de edictos citatorios en el boletín oficial y en un diario de circulación provincial. CITESE a herederos y acreedores por EDICTOS, que se publicaran tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial, emplazándolos a todos los que se consideran con derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos. Fdo. Fdo. Dra. Gabriela N. Ponce, Juez y Dr. Héctor M. Laola, secretario. Firmado en mi público despacho a los 25 días del mes de noviembre de 2024.-

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R. N°:208.831 E:10/02V:14/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CÉSAR ALBERTO BOOTH** (D.N.I. N° 10.025.095, argentino, soltero, con instrucción universitaria, de profesión médico, nacido en Villa Ángela, Provincia del Chaco, el día 27 de junio de 1951, domiciliado en Mauricio Jaján N° 913 de esta ciudad, hijo de Saúl Booth y de Norma Pellerano), en los autos caratulados "**BOOTH CÉSAR ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**" Expte. N° 13685/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 03/10/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CÉSAR ALBERTO BOOTH, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (arts. 45 y 119 -tercer párrafo- del C.P.), a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de la medicina; con costas (arts. 5, 12, 20 bis -último párrafo-, 29. inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..."

Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Febrero de 2025.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:10/02 V:19/02/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GABRIEL RICARDO ALBERTO WUILLENER**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.559.435, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/08/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: B° 222 VIVIENDAS, MZA 20 PC 3, FONTANA, hijo de WUILLENER LUCIANO BERNARDO y ORTIZ ZULMA EDITH, Prontuario Prov. AG666601, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**WUILLENER GABRIEL RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°10453/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°62 del 31/5/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "WUILLENER, GABRIEL RICARDO ALBERTO; ARANDA, ALICIA DEL CARMEN S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER COMETIDO CON ARMA DE FUEGO Y ALEVOSIA", Expte. N°7711/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a GABRIEL RICARDO ALBERTO WUILLENER, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ALEVOSÍA Y CON EL USO DE ARMA DE FUEGO, previsto y penado por los artículos 80, inciso 2°, 2do. Supuesto; 41 bis, en función con los artículos 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISIÓN PERPETUA. Accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima al ciudadano Ricardo Molina, de fecha 10 de marzo de 2019... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 03 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:10/02 V:19/02/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**PEREZ, VICTORIANO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", EXPTE. N° 13807/2024-1-C, en fecha 20/12/2024 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. PEREZ VICTORIANO, D.N.I. N° 31.395.657, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 2482 de esta ciudad.- Interviene como Síndico C.P.N. BLANCO REINALDO LORENZO, con domicilio en Colón N° 565, de esta ciudad.-Además, se dispuso: "Resistencia, 20 de Diciembre de 2024.- RESUELVO: IV.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 19 de marzo de 2025.- XV.- FIJAR el 05 de MAYO de 2025 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 16 de JUNIO de 2025, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-" Resistencia, de febrero de 2025.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:07/02 V:17/02/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **VERONICA ANALIA GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32375289, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 19/03/1986, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: 2 DE SEPTIEMBRE 0 CH 133 PC 56 CS 94 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 36734/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 227/24 de fecha 21/10/2024, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Veronica Analia Gonzalez, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - DOS HECHOS (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho ocurrido en fecha 10 de marzo de 2023 en el domicilio ubicado en Araza 850 aproximadamente, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte N° 6237/2023-1 (Expediente Policial: 130/288-108-E/2023), caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", y por el hecho ocurrido el día 28 de diciembre de 2023, en inmediaciones de la intersección entre calle Araza y Avenida Hernandarias, de la ciudad de Resistencia, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte N° 251/2024-1 (Expediente Policial: 130/94-4934-E/23),

caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION". CON COSTAS. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Febrero del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/02 V:17/02/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ELÍAS GEREMÍAS TORRES** (D.N.I. N° 51.233.550): (a) "El Niño", argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido el 18/12/2004, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en planta urbana de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, hijo de María Isabel Torres), en los autos caratulados "**TORRES ELIAS GEREMIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 14557/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 135 de fecha 13/11/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I). Condenando a ELÍAS GEREMÍAS TORRES, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79, en función de los arts. 41 bis y 45 del C.P.), a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas (arts. 5, 26, 40 y 41 del C.P.)...". Fdo. Dra. María Inés Benítez -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Febrero de 2025.

Dr. Luis Agustin Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:07/02 V:17/02/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme SANDRO CRISTIAN MADARIAGA (D.N.I. N° 42.599.589, argentino, perteneciente a la etnia QOM, soltero, con instrucción primaria incompleta (analfabeto), jornalero (albañil), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el día 21 de mayo de 1999, domiciliado en calle 30 entre 9 y 11 del Barrio Ginés Benítez, de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Miguel Madariaga y de María Cristina Aguilar), en los autos caratulados "**MADARIAGA SANDRO CRISTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 14560/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 137 de fecha 09/11/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a SANDRO CRISTIAN MADARIAGA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como penalmente responsable de los delitos de Lesiones Gravísimas a título de autor y Robo en grado de tentativa en carácter de coautor, todo en concurso real, (art. 91; art. 164, en función del art. 42, todo en función de los arts. 45 y 55 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., SIN COSTAS...". Fdo. Dra. María Inés Benítez -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Febrero de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:05/02 V:14/02/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ABRELIANO, CLAUDIO NICOLAS**, DNI. N° 27.850.539, que en la causa caratulada "**GODOY, NATALIA MABEL; MOLINA, ANTONIA GUILLERMA; ABRELIANO, CLAUDIO NICOLAS S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 2392/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 01/07/2016... I.- ... c) CONDENAR a CLAUDIO NICOLAS ABRELIANO, D.N.I. N° 27.850.539, el cual es el propietario de los equinos, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 7271 complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIEN (100) LITROS DE NAFTA SUPER, por cada uno de los (2) equinos secuestrados, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 17 de la ley N° 7271 de Animales sueltos. ...". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dr. Silvio Abel Nicoloff, Secretaria N° 1. Resistencia, 03 de diciembre de 2024.

Rocio Marisol Dominguez

Secretaria

s/c

E:05/02 V:14/02/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme RODOLFO ANDRES VILLALBA, ((a) TETI, argentino, de estado civil casado, DNI N° 29.493.074, empleado de carpintería, celular n° 3644-749312, que anteriormente residió en Quitilipi, nacido en Quitilipi el día 11/01/1982, que ha cursado estudios primarios incompletos (hasta 2do grado), domiciliado en Calle Aguado y Echeverría Barrio Matadero de Quitilipi, que es hijo de Margarita Mendoza (v), y de

Omar Villalba (v)), en los autos caratulados "**VILLALBA RODOLFO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 14725/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 02 del 08/02/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III).- DECLARANDO a RODOLFO ANDRES VILLALBA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" (artículo 119 1er. párrafo en función del 3er. párrafo del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran..." Fdo.: Dra. Glibota Rosana Mariela -JUEZA-; Dr. Moreno Manuel Alejandro -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Febrero de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:05/02 V:14/02/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSVALDO DAVID GODOY, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40280899, nacido en CORRIENTES, el día: 27/02/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Barrio 9 De Julio S/N de Itati, Corrientes, hijo de S/D y SANDRA CARINA GODOY, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. LPU430880, en los autos caratulados "**GODOY OSVALDO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°39154/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 291 de fecha 11/11/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a OSVALDO DAVID GODOY, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES -Art. 14, 1° Párrafo de la Ley N° 23.737- a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Asimismo, imponer el pago de MULTA equivalente a (\$225) PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO conforme Ley N° 27.302, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en Resistencia, en fecha 23/11/2023 en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerido a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. Ordenando su inmediata detención. II.- UNIFICANDO la Sentencia N° 86 dictada en la causa caratulada: "GODOY, OSVALDO DAVID S/ INF. LEY 23737" EXPTE. N.º 1646/2021/TO1 y Sentencia N° 92 dictada en la causa caratulada: "GODOY, OSVALDO DAVID S/ INF. LEY 23737" EXPTE. N.º 278/2022/TO1 ambas del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, con la presente Sentencia imponiéndosele la Pena Única de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, atento lo establecido por los Arts. 27 y 58 del C.P. III.- DECLARAR SU REINCIDENCIA POR PRIMERA VEZ por el hecho cometido el 23/11/2023 conforme lo expuesto en los considerandos, rectificando la declaración de reincidencia efectuada mediante la Sentencia 86 de fecha 24/06/2024 dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Febrero del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:05/02 V:14/02/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SASAFE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° E3-2025-1750-AE, ID 35923, caratulado: "**SASAFE SAS s/Constitución de SAS**"; se hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 12 de diciembre del 2024 el Sr. SARTOR PABLO DARIO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.875.247, CUIT N° 20- 26875247-2, de estado civil soltero, profesión abogado, domiciliado en Moreno n°55 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, y la Sra. SARTOR MARA ALEJANDRA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.199.705, CUIT N° 27-24199705-2, de estado civil casada, oficio comerciante, domiciliada en Mz. 2 Pc. 5 S/N B° Los Girasoles de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad que se denominara "SASAFE SAS", con domicilio en Av. Güemes N°1.454 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. La sociedad tendrá una duración de 30 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de alojamiento en hoteles, hotelerías, hosterías y residencias similares; que pueden incluir servicios de restaurant; que pueden cobrarse por hora o por día; y servicios afines. Capital Social: El capital es suscripto por la suma de pesas cuatro millones (\$ 4.000.000.-) dividido por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos Diez Mil (\$10.000.-) valor nominal de cada una y que dará derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios. El accionista integra en este acto, el 25% del capital suscripto, mediante boleta de depósito en la cuenta del Registro Público en el NBCH, comprometiéndose a aportar el restante en el transcurso de 2 años. El Sr. SARTOR PABLO DARIO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.875.247, suscribe 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) c/u. Sra. SARTOR MARA ALEJANDRA, mayor

de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.199.705, suscribe 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) c/u. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Sartor Pablo Darío, DNI N°26.875.247 y el cargo de ADMINISTRADORA SUPLENTE será ocupado por la Sra. Sartor Mara Alejandra DNI N°24.199.705, ambos con duración en sus cargos por 30 años. El cierre de ejercicio será los 30 de septiembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 10 de Febrero de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:208.896

E:14/02/2025

>*<

LOS QUE SURGEN S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos: “**LOS QUE SURGEN SAS s/ inscripción Administrador Titular y Suplente por Renovación del Mandato.**” expte. N°: **E3-2024-76786-AE ID: 35165**, hace saber por un día que conforme ACTA N°2 de fecha 11 de noviembre del año 2024, DECIDEN inscribir ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE POR RENOVACION DEL MANDATO DE LA SOCIEDAD “LOS QUE SURGEN S.A.S.”; Inscripta bajo MATRICULA N°342- ACTA N°154, F°1769/1784 Tomo /Año 2019 Resolución N°971 de fecha 30/08/2019: El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Sra. RODRIGUEZ Laura Elisa, mayor de edad, casada, nacida 07/09/1976, psicopedagoga, DNI/CUIT N.º: 27-25523452-3, domiciliada en calle 328 e/ 9 y 11 Barrio Villa San José, Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco y el cargo de Administrador Suplente por el Sr. CICKA Juan Mario, mayor de edad, casado, nacido el 06/08/1976, Analista de sistemas, DNI N°: 20-25528343-0, domiciliado en calle 328 e/ 9 y 11 Barrio Villa San José, Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco, ambos argentinos, con plazo de duración en sus cargos de cuatro (4) años. Sin modificación del artículo. Resistencia, 10 de enero del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E2-2025-1959-Ae

E:14/02/2025

>*<

FOCUS DJ GROUP S.A.S.

EDICTO 24 hs: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**FOCUS DJ GROUP S.A.S" S/inscripción de la Sociedad**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 01 del mes de julio del año 2024, entre el Sr. Vallejós José Ramón, argentino, fecha de nacimiento el 15 de septiembre de 1.968, DNI N° 20.505.717, edad 55, de estado civil casado, con domicilio real en Mz C Casa 15 de la ciudad de San Luis de Palmar Corrientes, quien constituye domicilio especial en calle Colón N° 188 de la Ciudad de Resistencia para todos los efectos del contrato, profesión comerciante, el Sr. Fleyta Mario Daniel, argentino, fecha de nacimiento el 11 de agosto de 1.993, DNI N° 41.944.125, edad 30 años, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Pasaje Rissione N° 5.300 Villa Paraguay, ciudad de Barranqueras, Chaco y domicilio legal y especial en la calle Colón N° 188 ciudad de Resistencia, Chaco y el Sr. Goren Mariano Andrés, argentino, fecha de nacimiento el 21 de noviembre de 1.975, D.N.I. N° 24.727.959, edad 48, de estado civil casado, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N°369, ciudad de Resistencia, Chaco y especial en calle Colon N° 188 ciudad Resistencia, Chaco, profesión comerciante, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada que girara bajo la denominación de "FOCUS DJ GROUP S.A.S", que tendrá una DURACIÓN de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Organización de eventos sociales públicos o privados, de géneros teatrales, musicales, radiales, televisivos, cinematográficos, ambientaciones, confección y venta de suvenir, merchandising, servicio de fotografía y todo servicio necesario para cada evento en particular, realizados en espacios propios o inmuebles que la sociedad tenga en locación o adquiera o de terceros. Producción y representación artística de espectáculos de entretenimiento en general, musicalización, explotación y administración de establecimientos para espectáculos públicos, bares, clubes, disco pubs, restaurantes, resto pubs con música en vivo y baile, bares artísticos y culturales, confiterías, cafeterías, pizzerías, pastelería, casas de té, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimiento y fiestas privadas; b) Provisión de los servicios necesarios de explotación de espectáculos públicos, bares, clubes, discopubs, confiterías, restaurantes, restopubs, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimiento y fiestas privadas, a cuyos efectos podrá, suministrar los servicios de lunch y catering y de gastronomía en todas sus formas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas y/o por medidas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, servicios de mozos, barmans, limpieza, mantenimiento, guardarropas, música en vivo, disc-jokeys, entretenimiento y toda otra actividad relacionada con su objeto, podrá realizar además importaciones y exportaciones, siempre que tenga relación con el objeto social. c) Brindar capacitación y entrenamiento en las tareas ordinarias y extraordinarias referidas para el cumplimiento de su objeto principal, asesoramiento sobre producción y representación artística de espectáculos de entretenimiento en general, musicalización y gestión de eventos en general, ambientaciones, servicio de fotografía y todo servicio necesario para cada evento en particular, por ello podrá comprar y vender, importar y exportar todo tipo de productos, artículos y los accesorios de los mismos relacionados con la electrónica, la imagen y el sonido. Transporte y depósito de productos, artículos y artefactos relacionados con las actividades descritas en el punto (a), por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar la sociedad todo lo inherente a su logística, campañas publicitarias, la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato,

comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Explotación por diversos medios de comunicación, la publicidad de todo género ya sea por radio, canales de televisión, cinematográfico, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto para este fin, la comercialización mediante la compraventa consignación representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como en las redes de internet relacionados con publicidad. La Sociedad podrá asimismo efectuar contrataciones con el estado nacional, provincial y/o municipal entes pertenecientes a los mismos y con organismos descentralizados y todo tipo de organizaciones civiles, comerciales, industriales, o financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social estará integrado por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 600 acciones de la siguiente manera, el Señor Vallejos José Ramón suscribe 200 acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una, el Señor Fleyta Mario Daniel suscribe 200 acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una y el Señor Goren Mariano Andrés suscribe 200 acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una, capital que se encuentra suscripto en su totalidad y pagado en un 25% obligándose los socios a la integración del saldo de capital social en el término de un año a contar desde la suscripción del presente. Cada socio tendrá un voto representativo de sus acciones y las decisiones se tomarán por mayoría simple. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR, será ocupado por el Sr. Fleyta Mario Daniel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 41.944.125, de Estado Civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Rissione N° 5.300 Villa Paraguay, ciudad de Barranqueras y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por el Sr. VALLEJOS José Ramón, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 20.505.717, de estado civil casado Profesión comerciante, quien constituye domicilio especial en Colon N° 188 de la Ciudad de Resistencia, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de tres años (3). El representante legal designado será el Sr. Goren Mariano Andrés D.N.I. N° 24.727.959, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 369, ciudad de Resistencia, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio será el 30 de Agosto de cada año. SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en la calle Colon N° 188, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 31 de Enero de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:208.905

E:14/02/2025

— >*< —

ARROCERA CANCHA LARGA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente: "**ARROCERA CANCHA LARGA S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", E-3-2018-5590-E (mandato vencido), se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 22/08/2018 y Acta de Directorio de Distribución de cargos del día 22/08/2018, se ha decidido que el Directorio de ARROCERA CANCHA LARGA S.A., estará compuesto por Eduardo José, Meichtry, Presidente, DNI 11.540.537, Argentino, nacido el 17/06/1955, domiciliado en Ruta Prov. N° 1 S/N Paraje San Carlos, Gral. Vedia -Bermejo- Chaco, Ingeniero Agrónomo; Horacio Roberto Bianchi, vicepresidente, DNI 14.448.404, Argentino nacido el 11/10/1961, domiciliado en Av. Avalos N° 415, Piso 8 A, - Resistencia - Chaco, Empresario y María Eugenia, Meichtry, Directora suplente, DNI 30.483.895, Argentina, nacida el 01/11/1983, domiciliada en Paraje San Carlos S/N - General Vedia - Chaco, Contadora Pública. La vigencia de los mandatos es de tres años. Resistencia- Chaco, 10 de febrero de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:208.909

E:14/02/2025

— >*< —

ARG.TREE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en Expediente E3- 2021-11150-E S/CESIÓN DE ACCIONES, REFORMA ARTICULOS 7, 8 y 9, se amplía la publicación realizada en EDICION N° 11.119 de fecha 15/07/2024 y se hace saber por un día que conforme Acta N° 4 de fecha 10 de Julio del año 2024, se decide el cambio de Administrador Titular de la Sociedad denominada "**ARG.TREE SAS**, debido a la imposibilidad de llevar a cabo dicha función el Sr. DINO VICENTE LA REGINA, con DNI 22.088.213 y CUIT 20-22088213-7, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 9 de marzo de 1971, estado civil soltero, de profesión Productor Forestal, domicilio calle José Ceschan N° 269, Código Postal 3705, Localidad de José Castelli de la Provincia del Chaco, de la sociedad inscripta bajo N° 332, Acta N° 144, Folios N° 1661/1573 del Tomo I, Año 2.019, Resolución N° 927 de fecha 20 de septiembre de 2.019. Como consecuencia de la decisión y designación de un nuevo Administrador titular, se produce una modificación del Artículo 9, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 9: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR la señora LA REGINA CARMEN VANESA, con DNI N° 25.464.073, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliada en calle SALTA N° 50 de la localidad de Juan José Castelli provincia de Chaco, y el ADMINISTRADOR SUPLENTE la señora FLORENCIA ANTONELLA LA REGINA, DNI N°

41.517.734, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada calle Massa N° 907, Barrio 1° de Octubre, Juan José Castelli, Chaco. Con plazo de duración en sus cargos durante la vigencia de la sociedad, y pudiendo actuar indistintamente para llevar a cabo los contratos y tramites que sean vinculados con el objeto de la sociedad. ORGANISMO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevará a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, inclusive por medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. La representante legal designada será la Sra. Carmen Vanesa La Regina - DNI N° 25.464.073, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliada en calle Salta N° 50 de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social". Resistencia, 12 de Febrero de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:208.916

E:14/02/2025

>*<

EL TIMBO CUE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados "**EL TIMBO CUE S.A.S. S/ Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas**" Expte.: E3-2025-05795-AE, ID 36136, hace saber por un día: que por contrato Privado de fecha 24 de Enero de 2025 y Adenda de fecha 05 de Febrero de 2025, los Sres. POLENTARRUTI, ALDO JAVIER, nacido en la Provincia del Chaco, el 01 de Marzo de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.237.311, CUIT/CUIL: 20-23237311-4 Argentino, Divorciado, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Las Heras N° 253, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el Sr. ECHAZARRETA PABLO, nacido en la Provincia de Corrientes el 07 de Diciembre de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 33.297.631, CUIT/CUIL: 20-33297631-2 Argentino, Soltero de Ocupación Comerciante, con domicilio real en Pringles N° 2481 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y el Sr. MEZA TOMAS MARTIN, nacido en la Provincia de Chaco el 11 de Julio de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.769.358, CUIT/CUIL: 20-32769358- 2 Argentino Soltero, de Ocupación Comerciante, con domicilio real en Mendoza N° 1265 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad de sociedad por acciones simplificada cuya Denominación será: "EL TIMBO CUE S.A.S.". Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Pringles N° 2481, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Plazo: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, para la cría, engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cría, de toda clase de pedigrís y tambo; pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envase de los mismos. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, arrendar equipamiento para el logro el fin a explotaciones propias y/o de terceros. Producción de especies o híbridos, cereales oleaginosos, semilleros, graníferas, forrajeras, algodóneras, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencionada. Servicios de clasificación de semillas. Servicios de embolsado y extracción en silo-bolsas. Servicio permanente de transporte de carga desde su domicilio y hasta aquellos lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito. Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de la actividad. Administración de Bienes de la Sociedad y/o terceros, ya sean de Sociedades Comerciales y/o Civiles o particulares, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia y/o terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y/o privadas y en general realizar todas las operaciones necesarias y convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados. Realizar operaciones inmobiliarias, concesionarias y financieras de todo tipo, ya sea en el territorio del país o en el extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. Acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados. El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas y la compraventa de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota. La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades denunciadas anteriormente. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Actuar como representante, mandataria, consignataria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación, tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución. Y en general cualquier clase de negocios de lícito comercio relacionado con el objeto antes descrito, cuando la administración así lo estime conveniente y en consecuencia, podrá realizar cualquier acto de comercio sin más restricciones que la establecida por la ley. Pudiendo para ello comprar, ceder, transferir, permutar, donar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el

Banco Hipotecario Nacional, o el Banco de la provincia del Chaco, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Capital: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), el cual será dividido en Dos Mil (2.000) acciones de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una. Cada una de las acciones da derecho a un voto. Los accionistas constituyentes han suscripto Dos Mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal de PESOS DOS MILLONES CIEN (\$2.000.000,00), capital que se encuentra suscripto en su totalidad, el que se integra en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo mediante boleta de depósito del NBCH, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. El Sr. POLENTARRUTI, ALDO JAVIER, con Documento Nacional de Identidad N° 23.237.311, CUIT/CUIL: 20-23237311-4, suscribe UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL CADA UNA haciendo un total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), el Sr. ECHAZARRETA PABLO, con Documento Nacional de Identidad N° 33.297.631, CUIT/CUIL: 20-33297631-2, suscribe QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL CADA UNA haciendo un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y el Sr. MEZA TOMAS MARTIN, con Documento Nacional de Identidad N° 32.769.358, CUIT/CUIL: 20-32769358-2, suscribe QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL CADA UNA haciendo un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los cuales representan en su totalidad Dos mil acciones suscriptas por un valor de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), capital que se encuentra suscripto en su totalidad, el que se integra en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: El ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL designado será el Sr. Sr. ECHAZARRETA PABLO, con Documento Nacional de Identidad N° 33.297.631, .CUIT/CUIL: 2033297631-2, con domicilio real en Pringles N° 2481 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social, y el ADMINISTRADOR SUPLENTE, el Sr. MEZA TOMAS MARTIN, nacido en la Provincia de Chaco el 11 de Julio de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.769.358, ambos con una duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Resistencia, 10 de Febrero de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:208.917

E:14/02/2025

>*<

PROPA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **PROPA S.R.L. S/Inscripción de Instrumento de Contrato Social** - MODALIDAD 24 HS., Expediente N° E3-2024-83515-AE/ID. 35574, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "PROPA S.R.L.", celebrada a los 06/12/2024 en la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, por los socios: HALDEMANN DENIS ALBERTO, DNI N° 35.685.087, CUIT N° 20-35685087-5, Argentino, nacido el 12 de Abril de 1993, Comerciante, Soltero; domiciliado en López y Planes 753 - Charata - Chacabuco - Chaco, y HALDEMANN NELSON DENIS, DNI N° 14.560.273, N° 20-14560273-5, nacido el 17 de Septiembre de 1961, Comerciante, Casado en primeras nupcias con SCHNEIDER EDITH DOROTEA DNI- N° 14.815.845; domiciliado en Avenida Belgrano. 624 - Charata. -Chacabuco - Chaco, DURACION: aplazo de duración de la sociedad será de 99-años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. SEDE SOCIAL queda fijada en López y Planes 753 - Charata -Chacabuco - Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación. y exportación. de bienes materiales, y la prestación. de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de Auxilio Automotor: Prestar servicios de asistencia y auxilio a vehículos en situaciones de emergencia, incluyendo remolque, rescate, diagnóstico, reparación de fallas mecánicas, electrónicas y otras relacionadas, traslado de automóviles, motocicletas y otros vehículos, tanto a nivel local como nacional;-(b)-Servicio de Grúa: Operación y explotación de grúas para el levantamiento; transporte y traslado de vehículos; maquinaria, materiales u otros bienes que requieran ser trasladados a diferentes lugares; (c) Fletes y Traslados: Realizar actividades de transporte, fletes y traslado de mercancías, bienes, productos y cualquier tipo de carga, tanto para personas como empresas, utilizando vehículo propios o subcontratados, en rutas locales, nacionales e internacionales, (d) Servicio de Transporte: Prestar servicios de transporte de personas, mercancías y/o bienes mediante vehículos propios o subcontratados, dentro de cualquier ruta o jurisdicción local, nacional o internacional; (e) Alquiler de Departamentos y Locales: Arrendar bienes inmuebles tales como departamentos, viviendas, locales comerciales y propiedades de uso industrial o comercial, con fines residenciales o comerciales, tanto en el mercado tradicional como en plataformas digitales de alquiler; (f) Venta de Herramientas Agrícolas: Comercializar herramientas, maquinaria y equipos destinados a actividades agrícolas, incluyendo la venta de productos de uso para la siembra, cultivo, cosecha y mantenimiento agrícola, tanto en tiendas físicas como en línea; (g) Venta de Productos de Dietética: Comercializar productos relacionados con la nutrición, bienestar y salud, tales como suplementos alimenticios, alimentos dietéticos, productos para control de peso y otros artículos de dietética y bienestar, (h) Ventas De Automotor Y Motos. Realizar la compra, venta, importación,

exportación y distribución de vehículos automotores, motocicletas, repuestos y accesorios, tanto nuevos como usados, así como ofrecer servicios relacionados con la venta de estos productos; (i) Charlas y Asesoría sobre Criptomonedas: Organizar y realizar seminarios, conferencias, charlas, cursos y actividades formativas sobre criptomonedas, blockchain, inversiones digitales Y DEMAS temas relacionados con el mundo de las monedas digitales y las tecnologías emergentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero; realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de ,pega UN MILLÓN (\$1.000.000) divididos al 1000 (MIL) cuotas de pesa MIL (\$1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a), HALDEMANN Denis Alberto,, Novecientas Cincuenta (950) cuotas, por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000), b) HALDEMANN Nelson Denis, Cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), integrando en este acto el 25% y el saldo restante en el término de 2 años. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo del Socio gerente HALDEMANN DENIS ALBERTO, CUIT N° 20-35685087-5 cuyo mandato será por el plazo que dure la sociedad. Resistencia, 29 de enero 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:208.918

E:14/02/2025

>*<

JOMAC S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte E3-2024-32719-AE ID 32116 caratulado "**JOMAC SA**" s/ **Inscripción Directorio**, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2024, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Susana Beatriz Alcántara, D.N.I., 10.027.99, CUIT 23-10027099-4, domicilio Posadas N° 463, Resistencia Provincia del Chaco , Estado civil casada, Fecha de nacimiento 11-08-1951, comerciante, Nacionalidad Argentina, Duración del Mandato 3 ejercicios; Director Suplente : Campos Ernesto Jorge D.N.I. 7.917.529, CUIT 20-07917529-4, domicilio, Posadas N° 463, Resistencia Provincia del Chaco Estado civil casado, Fecha de nacimiento 14-01-1946, ingeniero, Nacionalidad Argentina, Duración del Mandato 3 ejercicios. Resistencia, 26 de Noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:208.924

E:14/02/2025

>*<

SERVICIOS AGROPECUARIOS DON KIKI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **SERVICIOS AGROPECUARIOS DON KIKI S.A.S. S/ Inscripción de Contrato Social** , Expediente Número E3-2024-62079-AE, ID- 34253, Se hace saber por un día que por instrumento Constitutivo de fecha 03 de Octubre de 2024, el Sr. ERTLE MIGUEL ALEJANDRO; DNI N° 40.601.037, C.U.I.T. N° 20-40608037-5 de estado civil soltero, nacido el 08 de Diciembre de 1997, de profesión Comerciante, domiciliado en Planta Urbana SN 0 - Hermoso Campo - Dos de Abril - Chaco, ha constituido una sociedad Una Sociedad por acciones Simplificadas que girará bajo la DENOMINACIÓN: "SERVICIOS AGROPECUARIOS DON KIKI S.A.S."; DURACIÓN: El plazo, de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (a) Agricultura; actividades económicas y técnicas relacionadas con el tratamiento del suelo y el cultivo de la tierra para la producción de alimentos. (b) Contratista Rural, prestación de servicios agrícolas a terceros de diferentes tipos, como son los trabajos de siembra, protección de cultivos y cosecha, entre otros. (c) Ganadería; manejo y explotación de animales con fines de producción, para su aprovechamiento. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas, en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales, a personas humanas y/o jurídicas y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso y/o ahorro público antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mixtos, ya sean provinciales, nacionales y/o internacionales. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u otras operaciones realizadas con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mixtos, ya sean provinciales, nacionales y/o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) Expresados en moneda nacional y en efectivo, divididos en 1.000 acciones DE IGUAL VALOR NOMINAL, a razón de PESOS MIL \$ 1.000 cada una, constituyendo 1 voto por acción. El accionista constituyente, Sr. ERTLE MIGUEL ALEJANDRO D.N.I N° 40.608.037 a suscripto Mil (\$1000,00.), El Capital es integrado por el socio en efectivo, el veinticinco por ciento (25%), siendo el restante setenta y cinco por ciento (75%) a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. - El Capital puede ser aumentado por

decisión artículo 44 Ley 27.349. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días treinta y uno de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. ERTLE MIGUEL ALEJANDRO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 40.608.037, de Estado Civil SOLTERO; domiciliado en Planta Urbana S/N 0 - Hermoso Campo -Dos de Abril - Chaco, y el cargo del ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. CHAZARRETA DEISI ALEJANDRA, mayor de edad, con Documenta Nacional de Identidad N° 37.593.057, de estado civil SOLTERA, domiciliada en NICOLAS SILVA S/N Barrio Aipo 1 -Hermoso Campo - Dos de Abril - Chaco, presente en este acto constitutivo. Con plazo de duración en sus cargos de 3 AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El REPRESENTANTE LEGAL designado será el Sr. ERTLE MIGUEL ALEJANDRO, mayor de edad con documento Nacional de Identidad N° 40.608.037, de Estado Civil SOLTERO, domiciliado en Planta Urbana S/N 0 -Hermosa Campo. - Dos de Abril -Chaco" quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social, teniendo duración en su mandato de 3 años. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 29 de Enero de 2025:

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:208.919

E:14/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TIROL
Puerto Tirol - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Extraordinaria el 26/02/2025 a las 21:00 hs., en el domicilio sito en B° 80 VIVIENDAS - PUERTO TIROL -CHACO.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos (2) asambleísta para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
3. Reforma Art. N° 15 Duración del mandato.

Raúl Gutierrez
Presidente

R. N°:208.892

E:14/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TIROL
Puerto Tirol - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 26/02/2025 a las 19:30 hs., en el domicilio sito en 13° 80 VIVIENDAS - PUERTO TIROL -CHACO.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos (2) asambleísta para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
3. Justificación por fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables finalizados al 30/06/2024.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Estados Contables finalizados al 30/06/2024.
6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización del mandato.

Raúl Gutierrez
Presidente

R. N°:208.893

E:14/02/2025

————— >*< —————
SOCIEDAD RURAL PRESIDENCIA DE LA PLAZA
Presidencia de la Plaza - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto de la Sociedad Rural Presidencia de la Plaza y por resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a usted que el día Domingo 16 de Marzo del 2025 y a partir de las 10 hs en las instalaciones rurales ubicadas en la intersección de la Ruta Nacional N° 16 y Provincial N° 7 de esta localidad se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2024 y finalizado el 31 de Diciembre de 2024, donde se tratará el siguiente orden del día.-

ORDEN DEL DIA

- 1- Palabras de bienvenida por parte del Presidente de la entidad.
- 2- Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3- Consideración de la memoria, estado contables (Básico y complementario) e informe del auditor y revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4- Comercialización de hacienda, Remate Ferias, Exposiciones, Compradores y vendedores.

5-Autorización Para operar con entidades financieras (Banco Nación, NBCH y demás entidades financieras).
 6- Presentación de listas existentes para realizar el acto eleccionario de los miembros a sustituir en la presente asamblea. -
 Designación de tres asociados para fiscalizar el acto eleccionario. -

- ❖ PRESIDENTE: Liva Walter. (finaliza)
- ❖ VICEPRESIDENTE: Pérez Hugo (RENUNCIA)
- ❖ TESORERO: Cortes Edgardo R. (finaliza)
- ❖ PRO-TESORERO: Biscay Marina M. (RENUNCIA)
- ❖ SECRETARIO: Ruiz Kees Gustavo M. (finaliza)
- ❖ PRO- SECRETARIO: Garcia Javier E. (sigue por un año)
- ❖ VOCAL TITULAR: Liva Patricio E.M. (finaliza)
- ❖ VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Martinez Juan Jose (finaliza)
- ❖ VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Meana Sebastian D. (FINALIZA)
- ❖ VOCAL SUPLENTE TERCERO: Lescano Gustavo. (FINALIZA)
- ❖ REVISOR DE CUENTA TITULAR: Liva Felix G. (FINALIZA)
- ❖ REVISOR DE CUENTA TITULAR: Aranda Mario O. (FINALIZA)
- ❖ REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: García Julio (ANALIZA)
- ❖ REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: Pitra Teófilo (FINALIZA)

Walter O. Liva
Presidente

R. N°:208.912

E:14/02/2025

————— >*< —————
COMISION DE APOYO DE PADRES Y AMIGOS
A TALLERES DE LA PRODUCCION TODOS JUNTOS
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO N° 25, INICIADO EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE OCTBRE DEL 2024 PARA EL DIA VIERNES 07 DE MARZO DEL 2025 A LAS 17 HS EN LA SEDE SOCIAL SITA EN CALLE ENTRE RIOS N° 491, CIUDAD DE RESISTENCIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1) ELECCION DE DOS (2) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON LA PRESIDENTE Y SECRETARIA
- 2) LECTURA, TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, BALANCE E INFORME DE REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DEL 2024 NOTA: DOCUMENTACION DISPONIBLE PARA SU CONSULTA

Rocío Delssin
Presidente

Adriana Aguirre
Secretaria

R. N°:208.911

E:14/02/2025

————— >*< —————
CLUB CANALLAS DEL SUR
 COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

El Club Canallas del Sur informa a sus socios que el día 4 de Febrero del año 2025 se extravió el libro de inventario y balance, en la cual se hizo la exposición de extravió del mismo y se realizará los trámites pertinentes para realizar la compra y rubricas otro nuevo en los organismos correspondientes.

Sin otro particular los saludamos Atte.

Miguel A. Fernández
Presidente

Débora Fernández
Secretaria

R. N°:208.915

E:14/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE LA FAMILIA AGRICOLA EL RETIRO
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en la localidad de Miraflores Departamento General Güemes para el día 16 de Marzo de 2025 a partir de las diez horas, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024.-
3. Altas y bajas de socios.

4. Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

Oscar A. Sánchez - Presidente

R. N°:208.921

E:14/02/2025

————— >*< —————

ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTAL CRISTO RESTAURADOR

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los Señores Miembros Socios De la Iglesia "ASOCIACIÓN CRISTIANA PENTECOSTAL CRISTO RESTAURADOR" Por la presente convocamos a los Señores Miembros Socios de la "ASOCIACIÓN CRISTIANA PENTECOSTAL, CRISTO RESTAURADOR" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Febrero de 2025 a las 19:00 hs, en 40 MZ 11 PC 32 Barrio Santa Bárbara - (3514) Fontana - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. -
2. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2.024.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de cuentas.

Verónica Gabriela Toledo

Secretaria

Moran Lucas Evangelio

Presidente

R. N°:208.922

E:14/02/2025

————— >*< —————

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS

VILLA BERTHET ASOCIACION CIVIL

Villa Berthet - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente convocamos a los Señores Asociados de la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS VILLA BERTHET, ASOCIACIÓN CIVIL" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero de 2025 a las 20.30 hs., en la casa de la Cultura ubicada en la calle Belgrano S/N de la ciudad de Villa Berthet de la provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar, junto con la Señora Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura del Informe del Revisores de Cuentas.
3. Consideración y Tratamiento de la Memoria anual, Inventario y Balance General, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.
4. Informe acerca de la Institución a la fecha de la realización de la Asamblea.
5. A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Lionel Alberto Yñiguez

Secretario

Aldo Javier Burrelli

Presidente

R. N°:208.923

E:14/02/2025

————— >*< —————

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I." convoca a los accionistas para el día 24 de Febrero del 2025, a las 18 hs., en el domicilio social sito en Av. Sarmiento N° 606 de esta ciudad de Resistencia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Vicepresidente del Directorio.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de propuesta de venta de los siguientes inmuebles de la sociedad: 1) Circ. XII, Pc 7, Sup. 2094 HAS, 77 AS, 91 CAS. Folio Real Matrícula N° 674 Gral. Donovan. 2) Circ VI, Pc 9, Sup. 970 HAS, 19 AS, 46 CAS. Folio Real Matrícula N° 6140 Dpto. Libertad

Nota: La asamblea se tendrá por constituida con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto.

Lucia del Valle Moreno - Presidente

R. N°:208.883

E:12/02 V:21/02/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**JEFATURA DE POLICIA***Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 976/2025**Objeto del Llamado:** Adquisición de treinta (30) Uniformes de Gala para Cadetes de Policía.**Instrumento de Autorización:** Resolución N° 2114/24 del Ministerio de Seguridad Pública.**Expediente N°:** E21-2024-7760-"AE".**Monto Autorizado:** PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$12.600.000,00).**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración —División Contrataciones, el día 13/02/2025, a horas 10:00.**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 3624463109 — Cel.: 362-4709260.**Valor del Pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).**Recepción de las ofertas:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración — División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 — Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.**Carlos Sebastian Galarza***Comisario de Policía*

s/c

E:10/02 V:14/02/2025

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco*

TRIBUNAL ELECTORAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25 - EXPEDIENTE N° 01/2025**OBJETO:** CONTRATACION SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISIÓN EN VIVO DE DEBATES PREELECTORALES- ELECCIONES 2025.**DESTINO:** Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco**FECHA DE APERTURA:** 26 de febrero de 2025.**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.electoralchaco.gov.ar/>EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones).**C.P. Carla Fernandez Larre***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:10/02 V:19/02/2025**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Licitaciones****LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2025- RESOLUCIÓN N° 0397/2025****OBJETO:** Adquisición de ciento catorce (114) impresoras láser, ciclo mensual recomendado 8000 páginas o superior, 25 PPM o superior, Resolución 600x600 DPI, 2048 MB de RAM, para papel A4,A5,A6,B5 Y B6, capacidad máxima 1800 hojas, 220-240, 50-60HZ, más un (1) tóner y veintitrés (23) impresoras multifunción láser, 8000 páginas o superior, 25 PPM, Resolución 600x600 DPI, 3072 MB de RAM, A4,A5,A6,B5 Y B6, capacidad de entrada estándar 250 hojas, capacidad máxima 1800 hojas, 220-240, 50-60 HZ, más un (1) tóner.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Cincuenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil (58.168.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$58.168,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 05 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono fijo: 4458247. Página Web: <https://resistencia.gob.ar/licitaciones-publicas>.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:14/02 V:17/02/2025

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2025 - RESOLUCIÓN N° 0395/2025-

OBJETO: Adquisición setecientos (700) tubos de hormigón reforzado de 40 cm. Por 1 metro, tres mil quinientos (3.500) tubos de hormigón reforzado de 60 cm. Por 1 metro, setecientos (700) tubos de hormigón reforzado de 80 cm. por 1 metro, mil (1.000) tapas de hormigón de 1.30 metros por 0.50 metros por 0.1 metros, quinientos (500) tapas de hormigón de 1.20 metros por 0.60 metros por 0.80 metros, quinientos (500) tapas de hormigón de 1 metro por 0.50 metros por 0.80 metros, cien (100) tubos pead de 0.40 cm por 6 metros, ciento cincuenta (150) tubos pead de 0.60 cm por metros, doscientos (200) tubos pead de 1 metro por 6 metros.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Mil Treinta y cinco Millones Trescientos Cincuenta y siete Mil Setecientos Diez (\$1.035.357.710,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Un Millón Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Setenta y un Centavos (\$1.035.357,71)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 28 de Febrero de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono fijo: 4458247. Página Web: <https://resistencia.gob.ar/licitaciones-publicas>.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2025 - RESOLUCIÓN N° 0390/2025.-

OBJETO: Adquisición de ciento noventa y ocho (198) computadoras con procesador tipo Intel Celeron, Unidad de Estado Sólido (SSD) de 120 gigabytes, memoria RAM de 4 gigabytes, con sistema operativo tipo Windows 11 original, sesenta y ocho (68) computadoras con procesador tipo Intel Core I3, Unidad de Estado Sólido (SSD) de 240 gigabytes, memoria RAM de 8 gigabytes, con sistema operativo tipo Windows 11 original, cuatro (4) computadoras con procesador tipo Intel Core I5, Unidad de Estado Sólido (SSD) de 512 gigabytes, memoria RAM de 16 gigabytes, con sistema operativo tipo Windows 11 original, dos (2) Notebook con procesador tipo Intel Core I3, Unidad de Estado Sólido (SSD) de 480 gigabytes, memoria RAM de 8 gigabytes, con sistema operativo tipo Windows 11 original, dos (2) Notebook con procesador tipo Intel Core I5, Unidad de Estado Sólido (SSD) de 512 512 gigabytes, memoria RAM de 16 gigabytes,

con sistema operativo tipo Windows 11 original, una (1) computadora con procesador tipo Intel Core I7, Unidad de Disco Duro (HDD) de 1 terabyte, memoria RAM de 16 gigabytes, con sistema operativo tipo Windows 11 original, doscientos setenta y cinco (275) estabilizadores UPS CTB 1200 AP Led, ciento ochenta y seis (186) monitores 19", cuatro (4) monitores 22", un (1) monitor smart tv 32" led4k.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Noventa y Cinco Millones Ochocientos treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Ochenta Centavos (\$195.838.394,80).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Noventa y cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Treinta y nueve Centavos (\$195.838,39)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 11 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono fijo: 4458247. Página Web: <https://resistencia.gob.ar/licitaciones-publicas>.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:12/02 V:14/02/2025

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-10-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Febrero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Los artículos 3º, 127º y 156º del Código Tributario Provincial, el artículo 16º de la Ley Tarifaria Provincial Nro. 299-F y la Resolución General N° 1929 -texto actualizado- de esta Administración Tributaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Resolución General N° 1929, esta Administración Tributaria ha establecido un sistema de recaudación del Impuesto de Sellos, determinando los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación, como así también, la forma y los plazos a considerar, entre los que se encontraban los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios;

Que, mediante el Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Acuerdo Complementario con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA, ambos con el Gobierno de la Provincia del Chaco y de fecha 07 de marzo de 2018, se establece que los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país, vinculados con la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos, en la medida que se encuentren encuadrados en lo dispuesto por los artículos 23º y 160º del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 – F – texto actualizado, suspendiendo la aplicación del inciso D) del artículo 1º de la Resolución General N° 1929;

Que, mediante carta documento a esta Administración Tributaria Provincial, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, comunica que por Resolución N° RESOL-2024-276-APN-#MJ del Ministerio de Justicia de la Nación, se resolvió denunciar todos los convenios vigentes de complementación de servicios;

Que, por lo expuesto precedentemente y a efectos de asegurar la continuidad de la percepción en la fuente del Impuesto de Sellos al momento de la inscripción de dominio, sus modificaciones y la constitución de prendas de automotores, resulta necesario el dictado de la presente, reestableciendo la aplicación del inciso D) del artículo 1° de la Resolución General N° 1929 de esta Administración Tributaria Provincial a partir de 10 de marzo de 2025, por lo cual, los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios con competencia en automotores y motovehículos actuarán en carácter de agente de recaudación del Impuesto de Sellos, recayendo la responsabilidad subyacente en los Encargados y/o interventores de los mismos;

Que, además, en función a las atribuciones del artículo 3° inciso g) y del artículo 127° del Código Tributario Provincial, donde faculta a esta Administración Tributaria a requerir a terceros todos los informes que se refieran a hechos que, en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan o modifiquen hechos imponibles, corresponde designar a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con competencia en automotores y motovehículos como agentes de información, a efectos que remitan información sobre situaciones excepcionales que impliquen la falta de ingreso del Impuesto de Sellos;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reestablecer la aplicación del inciso D) del artículo 1° de la Resolución General N° 1929 -texto actualizado, de esta Administración Tributaria Provincial, a partir de 10 de marzo de 2025, y modificar su redacción de la siguiente manera:

"D) REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, CON COMPETENCIA EN AUTOMOTORES Y MOTOVEHICULOS

1 - Los Encargados o Interventores de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con Jurisdicción en la Provincia de Chaco, actuarán en carácter de agente de recaudación del Impuesto por los actos e instrumentos sobre inscripciones, transferencias y prenda de automotores.

2- Los sujetos obligados deberán gestionar su Inscripción como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

3 - Plazo de Presentación y Forma de Pago: La presentación y pago del impuesto percibido en el periodo fiscal correspondiente, vencerá semanalmente el primer miércoles hábil de la semana inmediata siguiente.

Abarcaran las retenciones realizadas de lunes a domingo de la semana anterior (inclusive) o hasta completar los días del periodo fiscal.

La presentación de la Declaración Jurada se efectuará mediante el Form. AT 3151.

El pago se realizará con el formulario AT N° 3126 "Volante de Pago – Retención Impuesto de Sellos – ATP CHACO", mediante todos los medios de pagos habilitados. –"

Artículo 2°: En los casos de compra-venta, permuta o transferencia de automotores, comprende también a las inscripciones iniciales, el monto imponible estará dado por el precio total de la operación o el valor corriente en plaza si este fuere mayor, conforme lo estipulado por el artículo 176° del Código tributario provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, y en función de la atribución conferida en el mismo a esta Administración Tributaria, tales valores corrientes o de plaza, son los valores establecidos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios conforme lo establece la RG N° 1959 -texto vigente-.

Artículo 3°: Designar Agentes de Información del Impuesto de Sellos, a los Encargados o Interventores de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios con competencia en automotores y motovehículos, y con Jurisdicción en la Provincia de Chaco, a efectos que informen a esta Administración Tributaria sobre cualquier situación excepcional que implique la falta de ingreso del Impuesto de Sellos en el desarrollo de su función como agentes de Recaudación, para lo cual deberán:

- Remitir al correo electrónico: atp.atcontribuyente@chaco.gob.ar, bajo el asunto: "Registros Automotores – Régimen de Información Impuesto de Sellos", planilla

en la que se haga referencia al Registro Seccional informante, y en la que conste los datos de los sujetos (nombre y apellido – N° de C.U.I.T) y el tipo de operación (inscripción, transferencia, etc.) en las cuales no se haya cumplido con el pago del Impuesto de Sellos. Deberán adjuntar en formato PDF, la documentación respaldatoria de cada una de las operaciones informadas (factura de la operación y Form. 01 – Form. 08, etc.) pudiendo adicionar además cualquier otra información o documentación que considere relevante y que permita verificar los datos de los sujetos intervinientes y la base imponible del impuesto.

- Esta información deberá ser enviada a este fisco provincial mensualmente y dentro de la primera semana posterior al mes que se informa.

Artículo 4°: Dejar sin efecto a partir del 10 de marzo de 2025, las Resoluciones Generales N° 1951, N° 1953, N° 1961 y N° 2005, de esta Administración Tributaria.

Artículo 5°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial